

**Language Rights,
Derechos Linguísticos
Lenguas en Riesgo**
Join us on **Facebook**

LA SEÑALÉTICA, LOS PAISAJES LINGÜÍSTICOS Y EL ESPACIO PÚBLICO

**Proyecto de Investigación elaborado por
Miryam Yataco
Derechos lingüístico**

Y atacomiryam@gmail.com

2014 © my2119@nyu.edu

Vivimos rodeados por
una nube de señales en el

ESPACIO PÚBLICO



PROHIBIDO FUMAR



EXCEPTO EN ZONAS HABILITADAS

L171 del 7 de mayo del 2010 (E.O. 008588)





En la última década, el paisaje lingüístico ha suscitado un creciente interés entre investigadores de diversas disciplinas, especialmente de la sociolingüística, la sociología, el urbanismo, la geografía cultural, la geosemiótica, la antropología social, las ciencias políticas y la psicología social.



Como resultado de este interés, han surgido diversos esfuerzos de cooperación multidisciplinaria en el análisis del fenómeno del paisaje lingüístico (PL), que como fruto han dado pie numerosas publicaciones y propuestas metodológicas destinadas a sistematizar el estudio de este fenómeno.



Dentro del fenómeno de los paisajes lingüísticos, cobra gran relevancia el concepto de la señalética, a la cual se le conoce comúnmente como una actividad que pertenece al diseño gráfico y cuya principal función es la comunicación de mensajes tanto a través de símbolos como el lenguaje escrito.



Como parte de esta función comunicativa, la señalética cumple, además, con el papel de resaltar aspectos como la ubicación geográfica, el lenguaje de la localidad, la toponimia, la identidad u otros elementos representativos de los lugares.





Cartel en lengua tarahumara (rarámuri) en Sinaloa, Durango en México. Lengua hablada por unas 85 000 personas en el noroeste de México



Según el Índice de Reemplazo Etnolingüístico, el tarahumara se transmite de padres a hijos o los niños continúan hablándola. Los datos censales (2002) muestran que 85 316 personas hablan la lengua tarahumara de los cuales el 14,6% no habla español y la cifra se eleva a 19% entre las mujeres.

Cartel en lengua nahuatl en México. Lengua hablada por un millón y medio de personas en los estados de Puebla, Veracruz, Hidalgo, Guerrero, San Luis Potosí y el Distrito Federal México y aun en Estados Unidos.



Es un «fenómeno lingüístico/urbano» que nos habla de cómo los espacios públicos son contruidos simbólicamente a través de una lengua y cómo esta construcción en gran parte depende de **la inclusión o exclusión de las lenguas habladas en determinados territorios** y su relación con los espacios públicos. (Ben-Rafael et al, 2006; Shohamy y Gorter, 2008).

Paisaje Lingüístico en el Perú

Características

- ❑ En una sola lengua
- ❑ Las lenguas nacionales o lenguas originarias han sido excluidas, invisibilizadas del espacio público.



Nuestros Derechos Lingüísticos

Es una tarea para las personas que se dedican al Planeamiento Lingüístico en América Latina y en especial en los países en donde las lenguas indígenas están presentes, que en conjunto con las nuevas legislaciones que salvaguardan los derechos lingüísticos, se hagan esfuerzos para que las lenguas originarias de América Latina se encuentren de igual a igual **en los espacios públicos** con la lengua que identifica a los países latinoamericanos: el castellano.

En el Perú, en este momento, no existe una normativa sobre la señalética en lengua originaria. Por ello, el presente documento explora, sobre la base de fuentes y experiencias secundarias, este fenómeno para intentar brindar algunos elementos claves en el diseño de un lineamiento para la inclusión de la señalética en lenguas locales.

- Yataco, M. (2015) *Producción de paisaje lingüístico en lenguas indígenas en Perú: metodologías y política lingüística*. Forthcoming.



Foto
Ardito,,
Wilfred
o

«A la señalética, se le conoce comúnmente como una actividad que pertenece al diseño gráfico y cuya principal función es la comunicación de mensajes tanto a través de símbolos como de lenguaje escrito».

El propósito será crear señalética en lenguas indígenas.

- ❑ Para transformar nuestro espacio público de monolingüe a uno que refleje nuestra naturaleza plurilingüe.
- ❑ Porque el Perú es un país plurilingüe y nuestros paisajes lingüísticos deben reflejar esa pluralidad.



Fundamento legal

«Es importante crear las condiciones legislativas que conduzcan a la revalorización y revitalización de las lenguas indígenas. Se parte de la convicción de que es necesario que el Estado tome acciones que reviertan la situación de exclusión y minusvaloración en que se encuentran las lenguas indígenas, debido a las acciones de discriminación por parte de la sociedad y a las inacciones, aunque no intencionadas, del Estado que en materia de lenguas, no ha preparado ni puesto en práctica un plan destinado a orientar, desarrollar o determinar el uso de las lenguas en el país para de esta manera revertir la discriminación que se hace a los hablantes de las lenguas indígenas».

Fundamento legal a nivel nacional

La diversidad lingüística en el Perú nunca ha sido considerada ni en los censos, ni en la vida pública del país, ni mucho menos en los servicios estatales. Históricamente, desde que el país fue fundado en 1821, la única lengua que fue considerada como lengua nacional y adoptada como lengua de uso oficial fue el español. Es bajo este marco homogeneizante que se desarrolla la historia del país, de espaldas a la diversidad lingüística existente en el territorio nacional. No es entonces una sorpresa que una considerable cantidad de lenguas hayan fenecido a través de los años de vida republicana.

«Según datos del Minedu, en los últimos cuatro siglos, al menos 35 lenguas han desaparecido (Minedu 2013: 75). Entre ellas se cuentan lenguas como el mochica (hay récord que el último hablante falleció en 1912); el puquina, lengua hablada en las regiones de Puno, Arequipa, Moquegua, Tacna, Bolivia y el norte de Chile; y lenguas amazónicas como el huariapano, chachapoya y otras muchas lenguas amazónicas. Esta lista, lamentablemente, se engrosará con lenguas que están al borde de la extinción, como el taushiro, con solo un hablante conocido, o el isconahua, con no más de cinco hablantes registrados.» (Estado Multilingüe).

INTERNACIONAL VINCULANTE

Los especialistas en derechos lingüísticos aseveran que la producción de señalética en lenguas locales visibiliza las lenguas que se encuentran en situación de riesgo.

La implementación de la señalética es un fenómeno que principalmente aparece de manera espontánea impulsada por los mismos hablantes de estas lenguas en ciertas regiones del mundo.

Desde el punto de vista legal, Fernand de Varennes, experto mundial en derechos lingüísticos, afirma que la implementación de la señalética, ya sea en formato bilingüe o trilingüe, refleja una realidad demográfica que pone de manifiesto la presencia de un alto porcentaje de hablantes de lenguas locales.

Ley 29735 (aprobada en el 2011)

Provee una serie de artículos que podrían ser usados como marco normativo por el cual corroborar las ordenanzas a nivel local en relación a la señalética en lenguas locales.

Enfatizaría en que se insista en la importancia de la toponimia local. Se pueden realizar campañas para crear carteles que señalen los nombres de los lugares de acuerdo a sus nombres ancestrales y en lengua local.

1. La **Toponimización** del territorio peruano, haciendo que emerjan los nombres antiguos. Para esto se necesitaría consultorías con las personas adecuadas que manejen la Toponimia ancestral. Se procedería a «señalizar» con carteles apropiadamente diseñados los nombres de las ciudades, quebradas, ríos, lugares y demás. (referirse al Artículo 19, Capítulo IV de la Ley).

2. **Usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado** (inciso c, Artículo 4 de las Disposiciones Generales del Capítulo I). Este inciso recoge la importancia y el derecho a usar las lenguas locales **en los espacios públicos, lo cual puede incluir, por ejemplo, las paredes y la señalización de la administración pública** tanto en áreas rurales como urbanas.

Artículo 19 – Toponimia. El instituto Geográfico Nacional mantiene las denominaciones toponímicas en lenguas originarias en los mapas oficiales del Perú. Legislación 809.

Normativa legal vinculante

- ❑ INALI y la Señalética en lenguas indígenas en **México** y su modificación legal
 - «[...] En todos los municipios con población indígena la Señalética y la toponimia debe establecerse en lenguas indígena [...]»
- ❑ Secretaria de Políticas Lingüísticas de Paraguay
 - «jerarquizar el guaraní»
- ❑ Iniciativas en lenguas gales (Cymraeg) y en lengua *cornish*.
 - Ley general de lengua galesa.

LA VITALIDAD DE NUESTRAS LENGUAS



- «Para una lengua en riesgo es importante que se le escuche, que la gente la hable. Pero es igual de importante que se le vea, que se haga parte de la cultura material, visible, tangible.»

Cartel en área semi urbana
en lengua Mixe. Oaxaca-
México.



¿Qué es el paisaje lingüístico?

«Se le llama “paisaje lingüístico” al campo de investigación que se encarga de analizar la presencia, ausencia, visibilidad y/o prominencia de las lenguas en los espacios urbanos. Una de las formas más saltantes para empezar a observar el fenómeno de paisaje lingüístico (PL) es a través de la producción de anuncios públicos y comerciales en un territorio o región determinada» (Landry y Bourhis 1997: 23).

Landry y Bourhis (1997) consideran que el paisaje lingüístico está constituido por el conjunto de usos lingüísticos utilizados en los anuncios comerciales, rótulos de calles y carreteras, rótulos en edificios públicos (incluyendo el sector salud y el legal) y en otros textos escritos en la vía pública.

En términos generales, el paisaje lingüístico en lenguas locales (minoritarias o indígenas) cumple las siguientes funciones:

Visibilizar las lenguas locales, y hacer que sean representadas en espacios públicos en los cuales han sido tradicionalmente obviadas e invisibilizadas.

Renegociar, a través de la visibilización, el espacio público desde una perspectiva inclusiva y bilingüe que puede, en ciertos casos, usar formas escriturales (alfabetos) propias de las comunidades de hablantes.

Marcar del poder relativo y el estatus de las comunidades lingüísticas que habitan ese territorio.

Hacer relevantes, a través de la señalética que es parte de los PL, los derechos lingüísticos de una o varias poblaciones.

Cumplir, al tener señales bilingües, con una política de gobierno, aquella de la inclusión.

Destacar y posicionar, al tener señales bilingües, el derecho a la identidad étnica, y a la lengua propia.

Reforzar la percepción de la identidad y la especificidad de un lugar, ya que la señalización bilingüe es el principal vehículo visual que refleja la aprobación de la oficialidad de una lengua regional o minoritaria en una determinada región.

Desarrollar todo un sinfín de posibilidades de transmisión de información, por ejemplo, en el campo del diseño de los paneles, las señales oficiales y comerciales entre otros

Incentivar la normalización ortográfica de los topónimos y las variedades lingüísticas locales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNOMANTA

UNAY KAWSAYKUNATA
CHIQANTA PURIRICHIO
YANAKA CHIQAPRU UÑJIRI
CONTROL PATRIMONIAL

KHUSA TIYAYTA HARK'AKUQ
SUMA JAKAWINAKATA
ARXATIRI
DEFENSA CIVIL

UMALLIQ, LLAPAN RUNAKUNAO
RUWAYNINKUNATA ÑAWPAQMAN PURIRICHIO
MALLKU, TAQPACHA JAQINA
LURAWINAKAPA NAYRARU SARTAYIRI
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PARTICIPACION CIUDADANA

QULLQI CH'IQICHINA WASI
QULLQI CHANINCHAWI APANAQIRI
TESORERÍA

Lengua Jaqaru

foto Yolanda Nieves Payano

Shunt"apishnushtakiwa

Sala de reunión

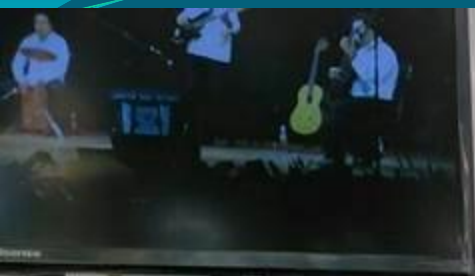
Carteles en lenguas locales del mundo





Lengua Cymraeg (galés)





Paisaje Lingüístico
SANTA MARÍA DEL
TULE, OAXACA
Rescate de la lengua zapoteca



Paisaje Lingüístico en Santa María del Tule, lengua
zapoteco- Oaxaca , México.

Paisaje Lingüístico y Señalización en lengua zapoteca en
Santa María del Tule, Oaxaca México. Gracias a CEDELIO



Paisaje Lingüístico y Señalización en lengua zapoteca en
Santa María del Tule, Oaxaca México. Gracias a CEDELIO



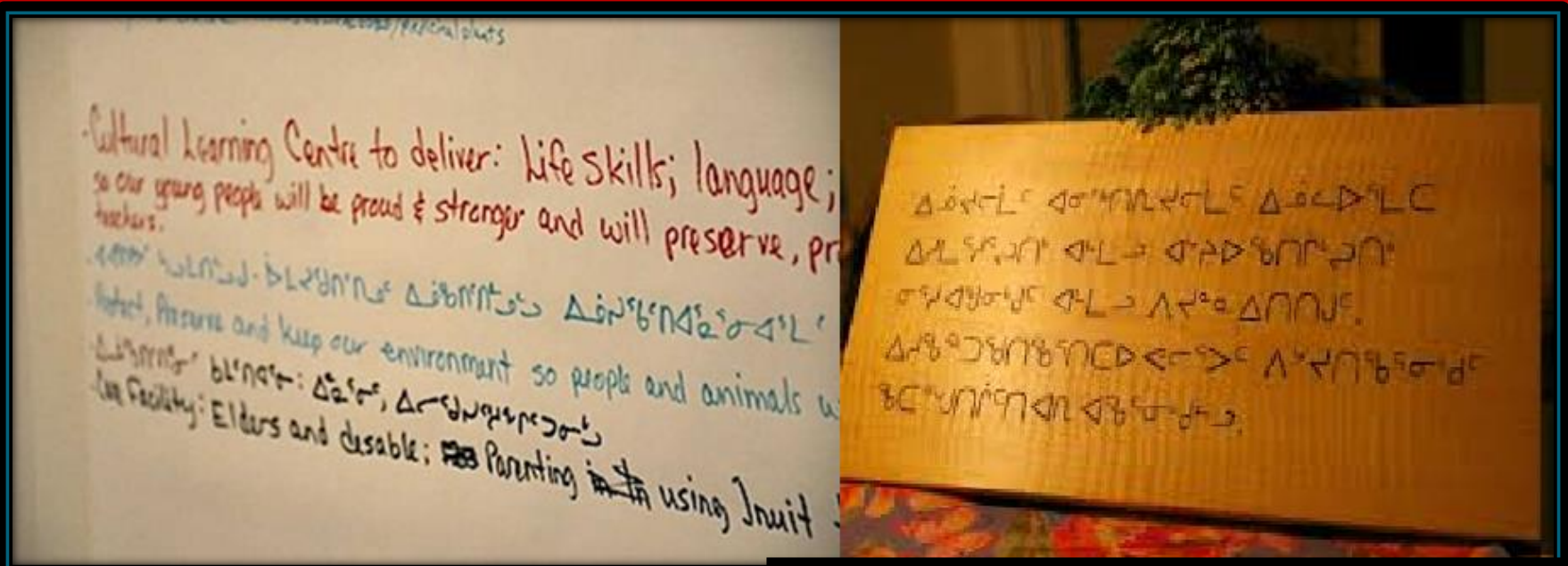
Lengua Guaraní



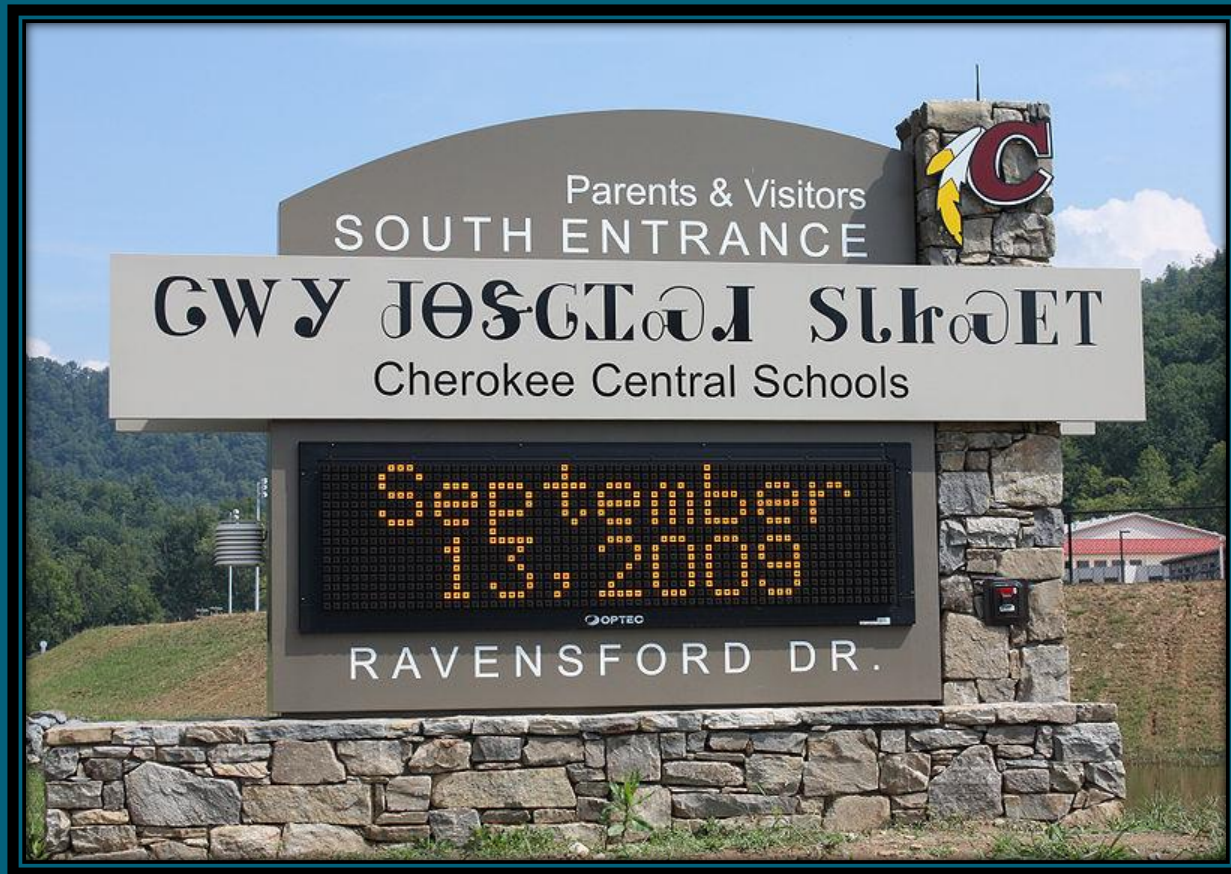
Paisaje Lingüístico en Alfabeto Inuktitut



Albafeto Inuktitut



lengua cheroqui



Cartel en lengua y escritura Tamil es una lengua de las lenguas clásicas de la India. Es hablada por unos 52 millones de personas en el mundo. Además se habla en Sri Lanka, Malasia, Vietnam, Singapur, Canadá, EE.UU., el Reino Unido y Australia.



Changes in language attitudes from within

Jorge Alejandro Vargas Prado

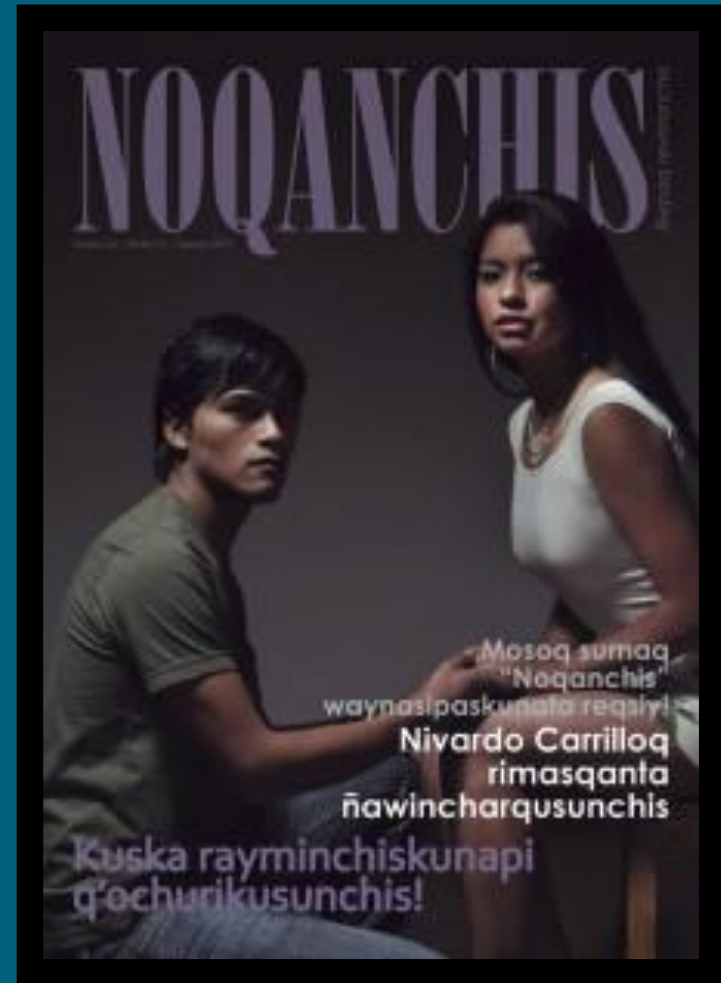
una lengua hermosa

Hablemos el Quechua por Placer

Alejandro Vargas Prado

“El quechua es una lengua útil es

Una Entrevista a Jorge



Paisaje Semiótico

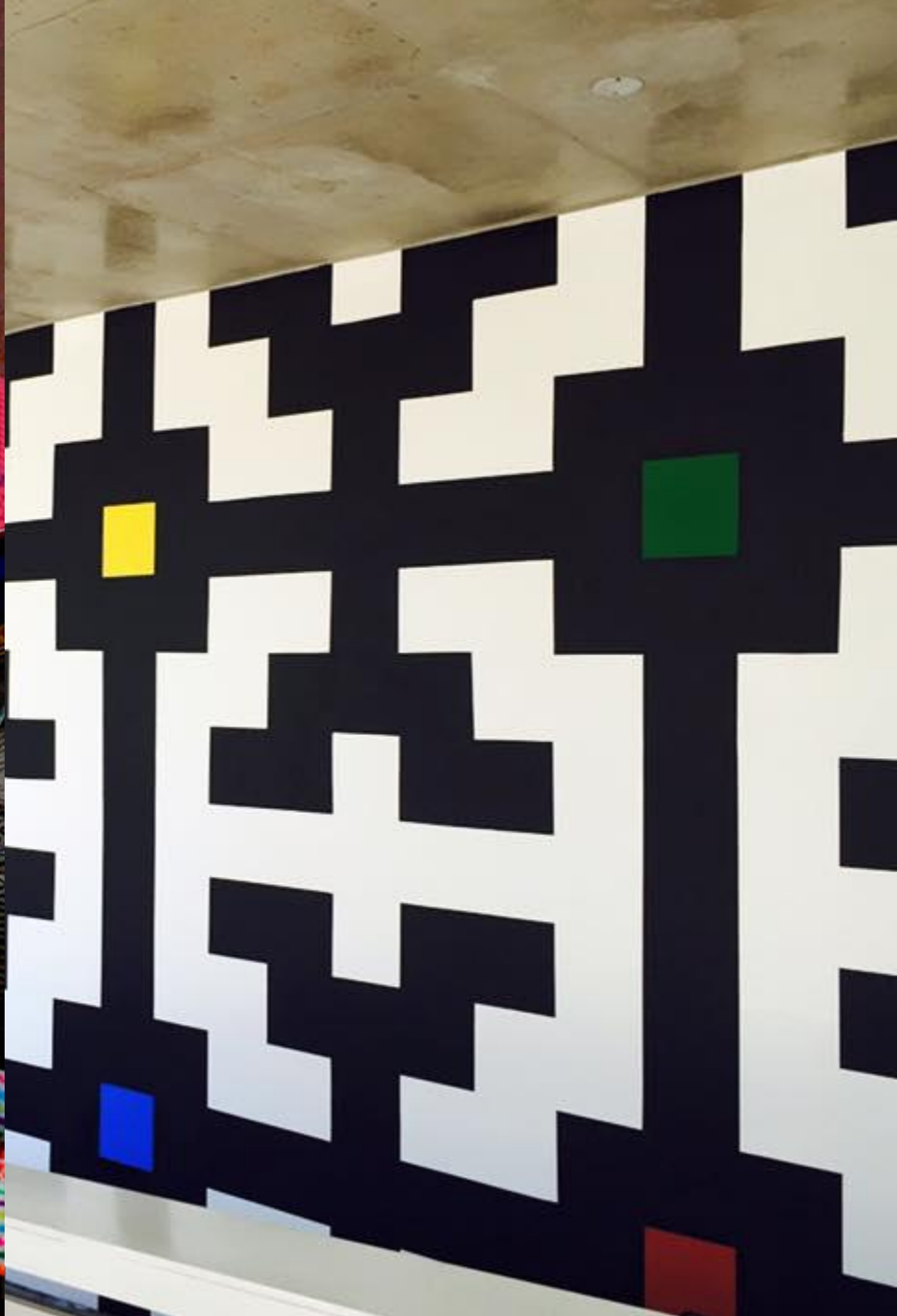


Paredes que hablan – Corazón de Carachama diseño Kené – Shipibo Conibo

El SOI: Centro de Investigación y Taller Grafico Shipibo-Conibo viene realizando la labor de recopilar el legado artístico Shipibo-Conibo relacionado al diseño Kené. Artistas Wilma Maynas/Pekunruna (comunidad de Panaillo bajo Ucayali), Silvia Ricopa /Roníncaisy (comunidad vista alegre de Masisea) y Olinda Silvano/Reshinjabe (comunidad Paoyhan), en un proceso de peer-to-peer con la artista conceptual Alejandra Ballón /Ronínyaca

Fotografía Olga Osnayo Oliveros







Paredes que hablan – Corazón de Carachama diseño Kené – Shipibo Conibo

Los Shipibo-Conibo son un grupo étnico de la amazonia peruana que se distribuye en las riberas del río Ucayali y en la comunidad de Cantagallo en Lima. La Comunidad Shipiba de Cantagallo lleva viviendo en Lima cerca de 15 años y está conformada por aproximadamente 250 familias provenientes del Ucayali. Desde su llegada buscan un lugar para su cultura en la Lima urbana. Realizar un mural shipibo contemporáneo en los distritos de las ciudades es también una manera de reconocer el valor de su cultura. Los murales en formato kené, hacen literalmente que las paredes hablen y también canten. Cada diseño kené, contiene cantos tradicionales.

Fotografía Olga Osnayo



AYMARA FACEBOOK

UTT'AYASIPXAÑÄNI



CONSTRUCCIÓN COMUNITARIA DEL
FACEBOOK EN AYMARA

CH'AMAÑCHIRINAKA

RADIO SAN GABRIEL
La voz del pueblo aymara
28. Noviembre 2013



JUK'AMPI YATIÑATAKI/INFORMACIONES: info@jaqi-aru.org
591-749-00-383 / 591-735-72-842

Producción visual alrededor
del Facebook en Aymara.



Decreto Supremo que aprueba el
Reglamento de la Ley N° 29735, Ley
que regula el uso, preservación,
desarrollo, recuperación, fomento y
difusión de las lenguas originarias
del Perú

DECRETO SUPREMO
N° 004-2016-MC

N° Ley 29735

Apruébase el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, el cual consta de trece (13) títulos, once (11) capítulos, treinta y seis (36) artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales.

**593850 NORMAS LEGALES Viernes 22 de julio de
2016 / El Peruano Diario Oficial**



Artículo 19.- Señalética y paisaje lingüístico en las entidades

Las entidades deben realizar progresivamente las siguientes acciones:

1. Implementar el uso de señalética en la lengua o lenguas indígenas u originarias en el ámbito de competencia de las entidades. Para tal fin, utilizan carteles u otro soporte físico, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Cultura.
2. Los carteles informativos o publicitarios deben estar en la lengua o las lenguas indígenas u originarias predominantes del distrito, provincia, departamento o región y usando el alfabeto oficializado por el Ministerio de Educación.
3. Traducir de manera progresiva y siempre que sea posible el nombre de las entidades y el de sus dependencias en la lengua o lenguas indígenas u originarias predominantes del ámbito donde operan, con la asistencia técnica del Ministerio de Cultura.

Artículo 20.- Toponimia y el fortalecimiento del paisaje lingüístico multilingüe

20.1. El Instituto Geográfico Nacional realiza las acciones necesarias que correspondan para mantener las denominaciones toponímicas en lenguas indígenas u originarias en los mapas oficiales del Perú, conforme a los alfabetos normalizados para cada lengua. Progresivamente se debe proponer la adecuación de los nombres de municipios, ciudades, comunidades, barrios, aldeas, caseríos, asentamientos humanos, zonas, calles, lotizaciones, parcelamientos, entre otros, a los alfabetos oficializados por el Ministerio de Educación, con la finalidad de uniformizar las denominaciones empleadas por el Instituto Geográfico Nacional y las demás entidades.

20.2. El Ministerio de Cultura, en coordinación con los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas propone a las Municipalidades Provinciales:

1. La recuperación de los topónimos ancestrales en lenguas indígenas u originarias. Las denominaciones recuperadas son difundidas por la autoridad local y sus autoridades comunales en carteles u otra señalética a nivel de su ámbito.
2. El uso de nombres de las calles, avenidas, parques, asentamientos humanos, barrios, anexos, caseríos, límites territoriales u otro espacio, así como lemas, frases o mensajes oficiales en la lengua o lenguas indígenas u originarias de su ámbito.

3. Que las denominaciones de los nuevos anexos, comunidades, centros poblados, distritos, provincias, departamentos o regiones sean en la lengua indígena u originaria de su ámbito, tomando en cuenta su alfabeto normalizado y reflejando la cosmovisión e identidad cultural del pueblo indígena u originario.

20.3. El Ministerio de Cultura presta asesoría técnica a los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas, para sustentar su pedido a las autoridades de gobiernos locales del cambio o recuperación de la toponimia en la lengua originaria, incluyendo la señalética, en caso corresponda y así lo prefieran y decidan, en sus espacios geográficos.

20.4. La Presidencia del Consejo de Ministros promueve que las denominaciones de los nuevos anexos, comunidades, centros poblados, distritos, provincias, departamentos o regiones sean en la lengua indígena u originaria de su ámbito, tomando en cuenta su alfabeto normalizado y reflejando la cosmovisión e identidad cultural del pueblo indígena u originario.

20.5. Las entidades que emitan publicidad en exteriores (gigantografías, afiches, banderolas, etc.) sobre servicios, programas, eventos, campañas, murales informativos y cualquier otra información, deben realizarla en formato bilingüe o multilingüe en la lengua o lenguas indígenas u originarias predominante/s de la zona.

Artículo 21.- Lenguas indígenas u originarias en espacios virtuales, digitales, medios de comunicación masiva y nuevas tecnologías

21.1. Las entidades de alcance nacional publican progresivamente la información permanente en su portal web en las lenguas indígenas u originarias más habladas del país, y las entidades de alcance distrital, provincial, departamental o regional, en las lenguas indígenas u originarias predominantes de su ámbito. El Ministerio de Cultura brinda asistencia técnica para concretar estas obligaciones en el tiempo oportuno.

21.2. La publicidad emitida por las entidades a través de las redes sociales se realiza de manera progresiva en las lenguas indígenas u originarias predominantes conforme al ámbito de competencia.

Trabajo de investigación y compilación de Miryam

Yataco  my2119@nyu.edu

Pueden contactarme para la lista de referencias bibliográficas y fotográficas.

Language Rights,
Derechos Linguisticos
Lenguas en Riesgo
Join us on **Facebook**